

Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social

PRIMERO: PERTENENCIA	1
SEGUNDO:	1
A. PARTICIPANTES	1
B. MECÁNICA	1
TERCERO: PREMIOS	2
CUARTO: REQUISITOS Y CONDICIONES	2
QUINTO: RESTRICCIONES	3
SEXTO: PUBLICACIÓN	3

Facebook, Instagram, Twitter



Reglamento de concursos en Facebook ASECCSS Costa Rica, Instagram: ASECCSS y Twitter: ASECCSS.

Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social

Como marco legal de nuestros concursos y durante la vigencia de los mismos, se emite el presente documento:

PRIMERO: PERTENENCIA

El siguiente documento pertenece en forma exclusiva a la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, para efectos del presente Reglamento se continuará llamando (ASECCSS); quien regulará los concursos en la redes sociales: Facebook ASECCSS Costa Rica, Instagram y Twitter ASECCSS.

SEGUNDO:

A. PARTICIPANTES

Los concursos efectuados en las redes sociales son exclusivos para los asociados activos de ASECCSS en las siete provincias.

El asociado tiene la oportunidad de participar en la dinámica **una vez** con el comentario o acción solicitada. De existir una doble participación por la misma persona será anulada.

Para participar es indispensable ser amigo o seguidor de nuestras redes.

B. MECÁNICA

Por medio de un texto o imagen se explicará la dinámica de cada sorteo con el detalle de las indicaciones para participar. El administrador de la red social se reserva el derecho de descalificar a los participantes que evidencien fraude.

Una vez que se tiene el nombre de la persona ganadora, el departamento de Comunicación Corporativa - específicamente el encargado de realizar la dinámica y administrador de la red social- se comunicará con el favorecido mediante un mensaje público o privado donde le solicitará que envíe un mensaje privado con los siguientes datos personales: nombre completo, cédula y teléfono para verificar las calidades del asociado. Además, contactará al

Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social

afortunado por medio de los números de teléfono registrados en la base de datos para indicarle cómo proceder con el retiro del premio.

TERCERO: PREMIOS

- La persona ganadora tiene 15 días hábiles para retirar el premio, en horario de lunes a viernes. Si durante este plazo no se hace presente, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio. Además, debe presentar la cédula de identidad.
- Los premios en efectivo se entregan mediante transferencia bancaria, ASECCSS tiene el plazo máximo 7 días hábiles para realizar el depósito en la cuenta registrada en el sistema.
- Los ganadores deben firmar un recibido del premio e inmediatamente el responsable de realizar la entrega le sacará una fotografía al favorecido que constituye el respaldo de que el premio fue entregado.
- ASECCSS verificará que los ganadores cumplan con los requerimientos señalados en el sorteo, de no ser así, serán descalificados y de inmediato se procederá a rifar nuevamente el premio.
- Si el premio es un artículo no podrá ser canjeable por dinero. Tampoco es negociable.
- El nombre de usuario del perfil del participante debe corresponder al nombre de una persona natural. No podrá recibir obsequio un perfil con un nombre de una organización, entidad, marca, empresa o abreviaturas.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina una vez que se haya entregado el premio.

CUARTO: REQUISITOS Y CONDICIONES

Los favorecidos deben cumplir con las siguientes condiciones para participar y hacer efectivo el premio:

- El asociado debe estar al día en sus obligaciones y fianzas.
- Debe estar activo durante la vigencia del concurso. No se permite ningún estado de Renuncia.

Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social

- Personas que mantienen aportes con la Asociación, pero laboran en otro lugar diferente de la CCSS no se contemplan en los sorteos.
- Además, debe contar con el registro de su aporte patronal y obrero mensual.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, se valorará la situación en el momento para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero y créditos activos.
- El premio no es transferible, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- ASECCSS no se hace responsable una vez que se le haya depositado el dinero en su cuenta. Aplica exclusivamente para premios en efectivo.

QUINTO: RESTRICCIONES

Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Aplican Restricciones”, contenida en la publicidad.

El administrador del Facebook ASECCSS Costa Rica se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios.

SEXTO: PUBLICACIÓN

Para hacer el proceso transparente y público, la persona favorecida autoriza que el nombre e imagen aparezca en los medios informativos de ASECCSS, sin que implique remuneración adicional o reclamos por derechos de imagen. Una vez asignado el ganador, se dará a conocer en la página de la red social dónde se realizó el concurso, como en los medios oportunos.

Si tiene consultas respecto a los puntos en el presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 25225400.
